



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNZUÉ  
LIC. LEE...  
JEFA DE UNIDAD DE PERSONAL

# Resolución Directoral

Lima, 07 de Enero de 2015

Visto, el Expediente N° 14-047195-001 conteniendo el Oficio N° 1445-2014-DG/OEA/OP/INCN, de la Directora (e) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita se renueve el destaque del servidor José Santos VARGAS CHANCARA, Contador IV, Nivel SPD, para el ejercicio presupuestal 2015;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

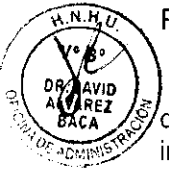
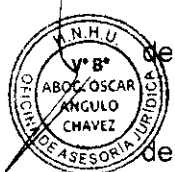
Que, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, según el Decreto Supremo N° 039-2014-SA, se autoriza a renovar los destakes de aquellos servidores que se encuentren laborando en la condiciones de destacados al 31 de diciembre de 2014, durante el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Oficio N° 1445-2014-DG/OEA/OP/INCN, la Directora (e) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas manifiesta que por necesidad institucional solicita la renovación de destaque del servidor **José Santos VARGAS CHANCARA, Contador IV, Nivel SPD**, para el periodo presupuestal 2015; por lo que adjunta el formato de Acción de Personal para la continuación del trámite respectivo;

Que, según la Nota Informativa N° 187-2014-UCyF-HNHU, de fecha 22 de diciembre de 2014, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Finanzas manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar la renovación de destaque del empleado público José Santos VARGAS CHANCARA, Contador IV, Categoría remunerativa SPD, al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante el Informe N° 339-2014-UP/ASE-HNHU, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Jefa de la Unidad de Personal concluye que es viable atender lo solicitado, toda vez que cuenta con la autorización de ambas instituciones;



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 039-2014-SA; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Autorizar la **renovación de destaque**, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2015, del empleado público profesional José Santos VARGAS CHANCARA, Contador IV, Nivel SPD, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", Pliego 11 Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo 2°.-** Los incentivos correspondientes al servidor destacado, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Personal de destino remitirá, bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

**Artículo 4°.-** El servidor deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

**DR. MARIO SUAREZ LAZO**  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.F. N° 16403

MGSL/DG

DAPC/JP

Selección: Gladys N

#### DISTRIBUCIÓN

- Ofic. Administración
- Interesado
- Control de Asistencia
- Registro y Legajo
- Remuneraciones
- Selección
- OAJ
- Archivo